AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Extraordinaria y urgente**
Fecha: **7 de julio de 2010**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día siete de julio de dos mil diez, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 790/10.- CONTRATACION (FEESL).- 4. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GESTIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SALUD PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE PROYECTO DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL ESTADIO ARCANGEL, CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente; y de conformidad con la Moción reseñada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desproporcionada la oferta de demanda de empleo de la empresa EIFFAGE de conformidad con los informes obrantes en el expediente.-

SEGUNDO.- Declarar inviables las ofertas presentadas por las empresas ROS ZAPATA S.L., ACSA, UTE: THOR-MELD, UTE: PAVIMCOSA-AUTOMAT.ITEA y CONACON.-

TERCERO.- Adjudicar provisionalmente la contratación de PROYECTO DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL ESTADIO ARCANGEL, a la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A. en la cantidad de 530.773,43 € más IVA 18% (95.539,22 €): TOTAL 626.312,65 €, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

CUARTO.- Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.-

QUINTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al objeto de que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento.-
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 26.538,68 €, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá venir de conformidad con las instrucciones.-
- Declaración responsable en el que se indique el número de trabajadores actualmente integrados en la empresa que se van a ocupar en la obras que no sean de nueva contratación.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a diecinueve de julio de dos mil diez.

V.º B.º
CÚMPLASE
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL